

SEDAPAR S.A.

Fecha : 20-07-2026 10:27

Un. Negocio: AREQUIPA

Página : 1 de 3

Requerimiento Nro. 2026004596

Clasificación : Stocks de almacén
 Centro de Costo : DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE
 Preparada por : 20-07-2026 SANCHEZ MEDINA, MIGUEL ANGEL
 Revisada por : 20-07-2026 DIAZ ZEA, FERNANDO
 Aprobada por : 20-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT
 Proyecto :
 Activo :
 Comentarios : JALADOR INDUSTRIAL PARA LAVADOS DE RESERVORIOS

Dirigido a Almacén
 Almacén R2-ALMACEN DE MATERIALES
 Prioridad Normal
 Fecha Requerida 25/07/2026 09:43:25
 Estado Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	000094	JALADOR INDUSTRIAL PARA AGUA	091	0301	UNI	50.000	1.000000	50.000453		603240

TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de JALADOR INDUSTRIAL PARA AGUA para el Dpto. de distribución con la finalidad de realizar mantenimiento.

2.FINALIDAD PÚBLICA.

Adquisición de JALADOR INDUSTRIAL PARA AGUA para el Dpto. de distribución con la finalidad de realizar mantenimiento y reparación en las válvulas en Arequipa metropolitana.

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de JALADOR INDUSTRIAL PARA AGUA para el Dpto. de distribución con la finalidad de realizar mantenimiento y reparación de las válvulas en Arequipa.

4.ACTIVIDAD DEL POI

Gestión de distribución AOI 50012900087

583574712180300006118JALADOR DE AGUA DE JEBE DE 40 cm APROX.

5. CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) O TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Base del jalador: 40 cm $\pm$ 2 cm.
- Mango: Madera de 1.20 m de longitud, diámetro de 22 a 25 mm, acabado pulido y barnizado, resistente a la humedad.
- Sistema de unión: Firme, mediante rosca o tornillo, sin holguras.

7.PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

De acuerdo con las características de los bienes o servicios requeridos, se pueden considerar prestaciones accesorias, que constituyen prestaciones vinculadas al objeto del contrato y existen en función de la prestación principal coadyuvando a que esta se haga efectiva, según los términos y condiciones previstos por la Entidad, pueden ser:

Mantenimiento preventivo y/o correctivo: Indicar el tipo de mantenimiento, las características del mantenimiento, la programación, el procedimiento, los materiales a emplear, el lugar en dónde se brindará el mantenimiento, entre otros
 Soporte técnico: Precisar el tipo de soporte técnico requerido, el procedimiento, la modalidad (presencial y/o remoto), el lugar dónde se brindará el soporte, el plazo en que se prestará el soporte, el tiempo máximo de respuesta, el perfil mínimo del personal que brindará dicho soporte, entre otros

Capacitación y/o entrenamiento: indicar el tema específico, el número de personas a quienes estará dirigido, el momento y/o plazo en que se realizará, la duración mínima (horas lectivas), el lugar de realización, el perfil del expositor, el tipo de certificación que otorgará el contratista, entre otros

8.OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El personal debe tener sus EPS de seguridad correspondientes para el trabajo y/o entrega a realizar.

9.MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Asuma alzada

10.PLAZO DE ENTREGA

15 días tras recibir la orden de compra.

11.LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

almacén de R2 GOYENECHÉ CON UNIÓN S/N (MIRAFLORES)

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento. SISTEMA DE ENTREGA

PARA BIENES Y SERVICIOS

Ver Artículo 129 del Reglamento

12.SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004596

Clasificación : Stocks de almacen
Centro de Costo : DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE
Preparada por : 20-07-2026 SANCHEZ MEDINA, MIGUEL ANGEL
Revisada por : 20-07-2026 DIAZ ZEA, FERNANDO
Aprobada por : 20-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT
Proyecto :
Activo :
Comentarios : JALADOR INDUSTRIAL PARA LAVADOS DE RESERVORIOS

Dirigido a Almacén
Almacen R2-ALMACEN DE MATERIALES
Prioridad Normal
Fecha Requerida 25/07/2026 09:43:25
Estado Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

NO APLICA
13.FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS
Pago único
14.CONFORMIDAD
La conformidad será emitida por la Gerencia de Operaciones o la Jefatura de distribución.
La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.
15.GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)
La garantía es de 01 año
16.VICIOS OCULTOS
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.
17.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
NO APLICA
18.PENALIDADES
18.1PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN
Artículo 120 del Reglamento
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.
La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto
$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40.
Para obras:
a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
b)Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
c)Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
Para consultorías de obras:
a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
b)Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.
En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.
En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.
18.2OTRAS PENALIDADES

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.


Preparado por


Revisado Por


Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004596

Clasificación : Stocks de almacen
Centro de Costo : DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE
Preparada por : 20-07-2026 SANCHEZ MEDINA, MIGUEL ANGEL
Revisada por : 20-07-2026 DIAZ ZEA, FERNANDO
Aprobada por : 20-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT
Proyecto :
Activo :
Comentarios : JALADOR INDUSTRIAL PARA LAVADOS DE RESERVORIOS

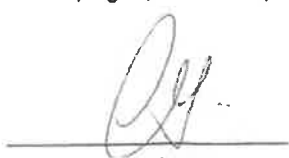
Dirigido a Almacén
Almacen R2-ALMACEN DE MATERIALES
Prioridad Normal
Fecha Requerida 25/07/2026 09:43:25
Estado Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
Las cláusulas penales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:										
NO APLICA										
19.ADELANTOS										
NO APLICA										
20.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS										
PARA PROCESOS DE SELECCIÓN:										
Se aplicará el Artículo 113 del Sub Capítulo II Garantías del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas										
PARA COMPRAS MENORES A 8 UIT'S:										
NO APLICA										
21.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO										
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.										
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.										
Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.										
Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.										
Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.										
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.										
22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS										
PARA PROCESOS DE SELECCIÓN:										
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.										
Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrajes para administrar el arbitraje:										
-Cámara de Comercio e Industria Arequipa										
-AD HOC Centro Especializado en Solución de Controversias										
-MARC Perú Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos										
PARA COMPRAS MENORES A 8 UIT's:										
La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.										
23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO										
Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas										
24.GESTIÓN DE RIESGOS										
Si no se realiza la adquisición no se podrá realizar el trabajo de mantenimiento de las válvulas y no se podrá cumplir con las metas establecidas.										

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.


Preparado por


Revisado Por


Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004596

Clasificación : Stocks de almacen
Centro de Costo : DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE
Preparada por : 20-07-2026 SANCHEZ MEDINA, MIGUEL ANGEL
Revisada por : 20-07-2026 DIAZ ZEA, FERNANDO
Aprobada por : 20-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT
Proyecto :
Activo :
Comentarios : JALADOR INDUSTRIAL PARA LAVADOS DE RESERVORIOS

Dirigido a Almacén
Almacen R2-ALMACEN DE MATERIALES
Prioridad Normal
Fecha Requerida 25/07/2026 09:43:25
Estado Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
Total Items pedidos		1	TOTAL S/.					50.00		

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.


Preparado por


Revisado por


Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026000293

Clasificación : **Stocks de almacen** Dirigido a Almacén
 Centro de Costo : **DPTO. RECOLECCION** Almacen R2-ALMACEN DE MATERIALES
 Preparada por : 20-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO
 Revisada por : 15-06-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO Prioridad Normal
 Aprobada por : 15-06-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT Fecha Requerida 25/01/2026 00:00:00
 Proyecto : Estado **Aprobada**
 Activo :
 Comentarios : INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCION DE INCIDENCIAS OPERACIONALES DEL DPTO. DE RECOLECCION

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

18 000075		DETERGENTE INDUSTRIAL (BOLSA X 15 KG.)	091	0401	BOL	2.000	1.000000	2.000481		603240
-----------	--	--	-----	------	-----	-------	----------	----------	--	--------

ADQUISICION DETERGENTE INDUSTRIAL**1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de detergente para limpieza de herramientas y equipos del Departamento de Recolección.

2.FINALIDAD PÚBLICA.

De acuerdo a la ley N° 29783 y su reglamento, que establecen la obligación de garantizar condiciones seguras y saludables para el personal; Se solicita 2 bolsas de 15kg que será utilizado en las labores de limpieza y desinfección de herramientas, equipos y áreas de intervención durante la atención de incidencias operacionales.

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Los operarios del Departamento de Recolección están expuestos a agentes contaminantes debido a las labores de operación y mantenimiento de equipos y herramientas usados en el sistema de recolección de aguas residuales, por lo que, resulta necesario garantizar condiciones óptimas de bioseguridad en el trabajo.

4.ACTIVIDAD DEL POI

UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE RECOLECCION

CODIGO: AOI50012900089

ACTIVIDAD OPERATIVA: GESTION DE RECOLECCION

5.CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES

Nro.CODIGOTITULOTIPO DE ITEM

577684713181100005535DETERGENTE GRANULADO INDUSTRIAL.1-BIENES

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)

- COLOR: AZUL
- OLOR: LAVANDA
- APARIENCIA: Polvo No Aglomerado o Granular
- SOLUBILIDAD EN AGUA: SOLUBLE
- Ph (1% in solución): Igual o menor a 11

7.PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica

8.OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

9.MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES

Suma alzada

10.PLAZO DE ENTREGA

La entrega se hará a los 13 días de haber recibido la orden de compra.

11.LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

Serán entregadas en los almacenes del R2, sito en la Av. Goyeneche 901 Miraflores - Arequipa.

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 2:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

12.SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

No aplica

13.FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

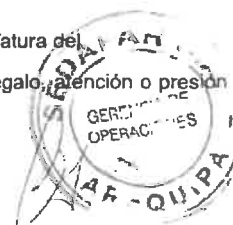
Pago único.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14.CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por Almacén de SEDAPAR S.A. y la conformidad será dada por la Jefatura del Departamento de Recolección de la Gerencia de Operaciones.

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026000293

Clasificación : **Stocks de almacén**
Centro de Costo : **DPTO. RECOLECCION**
Preparada por : **20-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO**
Revisada por : **15-06-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO**
Aprobada por : **15-06-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT**
Proyecto :
Activo :
Comentarios : **INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCION DE INCIDENCIAS OPERACIONALES DEL DPTO. DE RECOLECCION**

Dirigido a : **Almacén**
Almacen : **R2-ALMACEN DE MATERIALES**
Prioridad : **Normal**
Fecha Requerida : **25/01/2026 00:00:00**
Estado : **Aprobada**

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15.GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)
La garantía debe ser de 01 Año por defectos de fábrica.

16.VICIOS OCULTOS
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El contratista es responsable por el cumplimiento total del contrato, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

18.PENALIDADES**18.1PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN**

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c)Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2OTRAS PENALIDADES

No aplica

19.ADELANTOS

No aplica

20.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

21.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal de los contratos.



Preparada por



Revisada por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026000293

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DPTO. RECOLECCION	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por	: 20-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO		
Revisada por	: 15-06-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Prioridad	Normal
Aprobada por	: 15-06-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida	25/01/2026 00:00:00
Proyecto	:	Estado	Aprobada
Activo	:		
Comentarios	: INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCION DE INCIDENCIAS OPERACIONALES DEL DPTO. DE RECOLECCION		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
Se declara que el proveedor no entregará ni otorgará ningún beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarle sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. 22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes. 23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas 24.GESTIÓN DE RIESGOS Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar retrasos en las labores que se realizan, pudiendo generar multas o sanciones por parte de nuestras entidades fiscalizadoras (SUNASS, etc).										

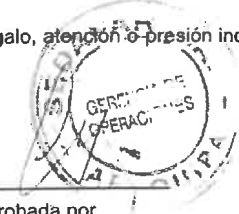
Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y sano de los contratos.



Preparado por



Revisado por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026000293

Clasificación	: Stocks de almacén	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DPTO. RECOLECCION	Almacén	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por	: 20-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO		
Revisada por	: 15-06-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Prioridad	Normal
Aprobada por	: 15-06-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida	25/01/2026 00:00:00
Proyecto	:	Estado	Aprobada
Activo	:		
Comentarios	: INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCION DE INCIDENCIAS OPERACIONALES DEL DPTO. DE RECOLECCION		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
19 000076		ESCOBA DE PAJA	091	0401	UNI	13.000	1.000000	13.000481		603240

ADQUISICION ESCOBAS DE PAJA

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de escobas de paja para labores del departamento de recolección.

2.FINALIDAD PÚBLICA.

Se requiere la adquisición de 13 escobas de paja que serán utilizadas en las labores de limpieza manual en zonas de intervención, especialmente en la atención de incidencias operacionales de alcantarillado sanitario en la ciudad de Arequipa.

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquirir escobas de paja para la dotación del personal operativo, las cuales serán utilizadas en las labores de limpieza complementaria durante los trabajos de mantenimiento/atoros en el sistema de recolección de aguas residuales.

4.ACTIVIDAD DEL POI

UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE RECOLECCION

CODIGO: AOI50012900089

ACTIVIDAD OPERATIVA: GESTION DE RECOLECCION

5.CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES

Nro.CODIGOTITULOTIPO DE ITEM

576494713160400388811ESCOBA DE PAJA DE 2 ZUNCHOS Y 5 PITAS DE 1.60 m APROX.1-BIENES

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)

•CATEGORIA: ESCOBA DE PAJA

•MATERIAL: MANGO: MADERA / CERDAS: PAJA ALAMBRE / PITA / FIERRO.

•MEDIDAS: MANGO: 93 ALTO CM / CERDAS: 32 ANCHO X 2.5 PROF. X 58 ANCHO CM

•USOS: LIMPIEZA DE PISOS

•PESO: 2 KG APROX.

7.PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica

8.OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

9.MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES

Suma alzada

10.PLAZO DE ENTREGA

La entrega se hará a los 13 días de haber recibido la orden de compra.

11.LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

Serán entregadas en los almacenes del R2, sito en la Av. Goyeneche 901 Miraflores - Arequipa.

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 2:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

12.SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

No aplica

13.FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

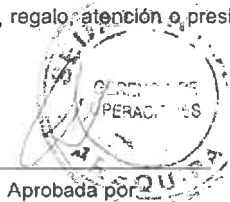
Pago único.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14.CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por Almacén de SEDAPAR S.A. y la conformidad será dada por la jefatura del Departamento de Recolectión de la Gerencia de Operaciones.

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



Requerimiento Nro. 2026000293

Clasificación : Stocks de almacén
 Centro de Costo : DPTO. RECOLECCION
 Preparada por : 20-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO
 Revisada por : 15-06-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO
 Aprobada por : 15-06-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT
 Proyecto :
 Activo :
 Comentarios : INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCION DE INCIDENCIAS OPERACIONALES DEL DPTO. DE RECOLECCION

Dirigido a Almacén
 Almacén R2-ALMACEN DE MATERIALES
 Prioridad Normal
 Fecha Requerida 25/01/2026 00:00:00
 Estado Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15.GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)
 La garantía debe ser de 01 Año por defectos de fábrica.

16.VICIOS OCULTOS
 La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
 El contratista es responsable por el cumplimiento total del contrato, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

18.PENALIDADES

18.1PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c)Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2OTRAS PENALIDADES

No aplica

19.ADELANTOS

No aplica

20.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

21.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y efectivo de los contratos.



Preparado por



Revisado por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026000293

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DPTO. RECOLECCION	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por	: 20-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO		
Revisada por	: 15-06-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Prioridad	Normal
Aprobada por	: 15-06-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida	25/01/2026 00:00:00
Proyecto	:	Estado	Aprobada
Activo	:		
Comentarios	: INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCION DE INCIDENCIAS OPERACIONALES DEL DPTO. DE RECOLECCION		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta
				tiv		Pedida	Unitario			Contable
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar . 22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes. 23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas 24.GESTIÓN DE RIESGOS Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar retrasos en las labores que se realizan, pudiendo generar multas o sanciones por parte de nuestras entidades fiscalizadoras (SUNASS, etc).										

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y efectivo de los contratos.



Preparado por



Revisado por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026000293

Clasificación : Stocks de almacen

Centro de Costo : DPTO. RECOLECCION

Preparada por : 20-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO

Revisada por : 15-06-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO

Aprobada por : 15-06-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT

Proyecto :

Activo :

Comentarios : INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCION DE INCIDENCIAS OPERACIONALES DEL DPTO. DE RECOLECCION

Dirigido a

Almacen

Almacén

R2-ALMACEN DE MATERIALES

Prioridad

Normal

Fecha Requerida

25/01/2026 00:00:00

Estado

Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
20 000085		ESCOBILLON DE PLASTICO	091	0401	UNI	10.000	1.000000	10.000481		603240

ADQUISICION DE ESCOBILLON

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de escobillones de plástico para labores del Departamento de Recolección.

2.FINALIDAD PÚBLICA.

Se requiere la adquisición de 10 escobillones que serán utilizadas en las labores de limpieza manual en zonas de intervención, especialmente en la atención de incidencias operacionales de alcantarillado sanitario en la ciudad de Arequipa.

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquirir escobillones de plástico para la dotación del personal operativo, las cuales serán utilizadas en las labores de limpieza complementaria durante los trabajos de mantenimiento/atoros en el sistema de recolección de aguas residuales.

4.ACTIVIDAD DEL POI

UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE RECOLECCION

CODIGO: AOI50012900089

ACTIVIDAD OPERATIVA: GESTION DE RECOLECCION

5.CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES

Nro.CODIGOTITULOTIPO DE ITEM

57f684713160400379582ESCOBA DE CERDA DE PLASTICO DE 13.00 cm X 91.00 cm APROX.1-BIENES

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)

- ALTURA DEL PRODUCTO: 136.00 CM
- ANCHO DEL PRODUCTO: 60.00 CM
- PROFUNDIDAD DEL PRODUCTO: 6.00 CM
- ALTURA DE CERDAS: 5
- MATERIAL DE CERDAS: NYLON
- TIPO DE USO: INDUSTRIAL
- CANTIDAD: 10 UNIDADES

7.PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica

8.OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

9.MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES

Suma alzada

10.PLAZO DE ENTREGA

La entrega se hará a los 13 días de haber recibido la orden de compra.

11.LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

Serán entregadas en los almacenes del R2, sito en la Av. Goyeneche 901 Miraflores - Arequipa.

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 2:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

12.SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

No aplica

13.FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago único.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14.CONFORMIDAD

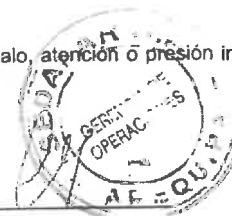
Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



Preparado por



Revisado por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026000293

Clasificación	: Stocks de almacén	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DPTO. RECOLECCION	Almacén	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por	: 20-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO		
Revisada por	: 15-06-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Prioridad	Normal
Aprobada por	: 15-06-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida	25/01/2026 00:00:00
Proyecto	:	Estado	Aprobada
Activo	:		
Comentarios	: INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCION DE INCIDENCIAS OPERACIONALES DEL DPTO. DE RECOLECCION		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

La recepción será otorgada por Almacén de SEDAPAR S.A. y la conformidad será dada por la jefatura del Departamento de Recolección de la Gerencia de Operaciones.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15.GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

La garantía debe ser de 01 Año por defectos de fábrica.

16.VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por el cumplimiento total del contrato, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

18.PENALIDADES

18.1PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c)Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2OTRAS PENALIDADES

No aplica

19.ADELANTOS

No aplica

20.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

21 CLASIFICACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

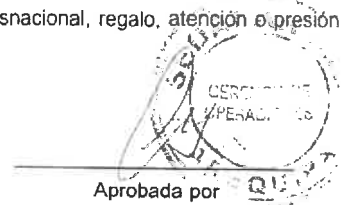
Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026000293

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DPTO. RECOLECCION	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por	: 20-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO		
Revisada por	: 15-06-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Prioridad	Normal
Aprobada por	: 15-06-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida	25/01/2026 00:00:00
Proyecto	:	Estado	Aprobada
Activo	:		
Comentarios	: INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCION DE INCIDENCIAS OPERACIONALES DEL DPTO. DE RECOLECCION		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO
Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24.GESTIÓN DE RIESGOS
Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar retrasos en las labores que se realizan, pudiendo generar multas o sanciones por parte de nuestras entidades fiscalizadoras (SUNASS, etc).

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



por



Revisado Por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026000293

Clasificación :	Stocks de almacén	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo :	DPTO. RECOLECCION	Almacén	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por :	20-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Prioridad	Normal
Revisada por :	15-06-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Fecha Requerida	25/01/2026 00:00:00
Aprobada por :	15-06-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Estado	Aprobada
Proyecto :			
Activo :			
Comentarios :	INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCION DE INCIDENCIAS OPERACIONALES DEL DPTO. DE RECOLECCION		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta
				tiv		Pedida	Unitario			Contable
22	006552	SOGA DE 1/2" NYLON (DRIZA).	091	0401	MT	17.000	1.000000	17.000481		603241

ADQUISICION SOGA DE 1/2" NYLON (DRIZA)

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de sogas de 1/2 pulgada tipo nylon (driza) para el Departamento de Recolección.

2.FINALIDAD PÚBLICA.

Se requiere la adquisición de 17 metros de sogas de nylon (driza) de 1/2 pulgada que serán utilizadas en las labores operativas del departamento de recolección.

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con sogas de nylon (driza) de 1/2 pulgada para su uso en maniobras operativas de sujeción, izaje y recuperación de herramientas y equipos durante los trabajos de mantenimiento y atención de incidencias.

4.ACTIVIDAD DEL POI

UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE RECOLECCION

CODIGO: AOI50012900089

ACTIVIDAD OPERATIVA: GESTION DE RECOLECCION

5.CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES

Nro.CODIGOTITULOTIPO DE ITEM

166433115150400216035DRIZA DE NAILON TRENZADO DE 1/2 in1-BIENES

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)

Construcción de la Driza

DiámetroCapa interiorAlma interior

1/2"Trenzado de 16 hebrasCapas de 16 hebras

Especificaciones

DiámetroMts. x KiloResistencia. (Kgf)Capas de construcción.LargoColor

PulgadasMm

1/2"1210342021 MtrBlanco

7.PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica

8.OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

9.MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES

Suma alzada

10.PLAZO DE ENTREGA

La entrega se hará a los 13 días de haber recibido la orden de compra.

11.LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

Serán entregadas en los almacenes del R2, sito en la Av. Goyeneche 901 Miraflores - Arequipa.

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 2:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

12.SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

No aplica

13.FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago único.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14.CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por Almacén de SEDAPAR S.A. y la conformidad será dada por la Jefatura del

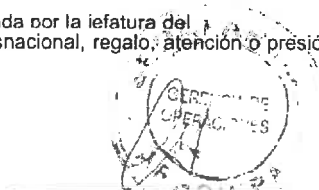
Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026000293

Clasificación	: Stocks de almacén	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DPTO. RECOLECCION	Almacén	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por	: 20-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO		
Revisada por	: 15-06-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Prioridad	Normal
Aprobada por	: 15-06-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida	25/01/2026 00:00:00
Proyecto	:	Estado	Aprobada
Activo	:		
Comentarios	: INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCION DE INCIDENCIAS OPERACIONALES DEL DPTO. DE RECOLECCION		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

Departamento de Recolectión de la Gerencia de Operaciones.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15.GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

La garantía debe ser de 01 Año por defectos de fábrica.

16.VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por el cumplimiento total del contrato, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

18.PENALIDADES

18.1PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c)Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2OTRAS PENALIDADES

No aplica

19.ADELANTOS

No aplica

20.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

21.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

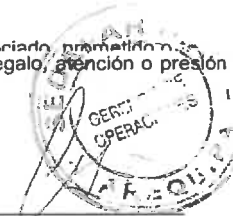
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido, ni aceptado, directa o indirectamente, cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y selectivo de los contratos.



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026000293

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DPTO. RECOLECCION	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por	: 20-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO		
Revisada por	: 15-06-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Prioridad	Normal
Aprobada por	: 15-06-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida	25/01/2026 00:00:00
Proyecto	:	Estado	Aprobada
Activo	:		
Comentarios	: INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCION DE INCIDENCIAS OPERACIONALES DEL DPTO. DE RECOLECCION		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

En virtud de la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA se obliga y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO
Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24.GESTIÓN DE RIESGOS
Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar retrasos en las labores que se realizan, pudiendo generar multas o sanciones por parte de nuestras entidades fiscalizadoras (SUNASS, etc).

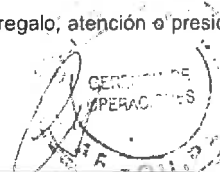
Rechazo total y absoluto a cualquier forma de ofrecimiento, dádiva, soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y ordenado de los contratos.



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por